REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 OCT 2022

VISTOS: *El proveído de Gerencia Sub Regional recibido con fecha 11 de octubre de 2022 inserto en el Informe N°135-2022/GRP-402000-402300 de fecha 11 de octubre de 2022, el Informe N° 145-2022/GSRMH-402000-402300-DEACE de fecha 11 de octubre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°306-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de octubre de 2022, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ***Resolución Gerencial Sub Regional N°306-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G*** *de fecha 10 de octubre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero:* ***APROBAR*** *la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión del procedimiento de selección, cuyo detalle se consigna en el Anexo A I, que forma parte integral de la citada Resolución;*

Que, mediante el ***Informe N° 145-2022/GSRMH-402000-402300-DEACE*** *de fecha 11 de octubre de 2022, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, remite a la Oficina Sub Regional de Administración, los términos de referencia definitivos para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: 2507279 "Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717 (Maray) PI-717, Tramo EMP.PI-706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego –distrito de Pacaipampa - Frías", con un valor referencial de S/.1´078,535.35 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 35/100 Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2022. El plazo del servicio de consultoría de obra es de doscientos setenta (270) días calendarios, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario son para la Supervisión y Treinta (30) días calendario para la Liquidación y será convocado por el sistema Mixto. Señalando que dicha contratación ya ha sido incluida al PAC, y cuenta con Certificación Presupuestal correspondiente; por lo que recomienda solicitar a la Gerencia la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección a través de la Resolución correspondiente a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios cuyo Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;*

Que, mediante el ***Informe N° 135-2022/GSRMH-402000-402300*** *de fecha 11 de octubre 2022, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación de expediente de contratación y designación del Comité de Selección, manifestando que mediante acto resolutivo -Resolución Sub Regional N°306-2022/GRP-GSRMH-G, se modificó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el año 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717 (Maray) PI-717, Tramo EMP.PI-706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego –distrito de Pacaipampa - Frías", con un valor referencial de S/.1´078,535.35 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 35/100 Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2022. El plazo del servicio de consultoría de obra es de doscientos setenta (270) días calendarios, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario son para la Supervisión y Treinta (30) días calendario para la Liquidación y será convocado por el sistema Mixto. Señalando que dicha contratación cuenta con certificación presupuestal; de igual forma solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso, para lo cual propone para su conformación a los siguientes profesionales:* ***Miembros Titulares****: Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente), Ing. Yurico Jhampiero Semaqué Valladolid (Miembro), Abg. Carlos Escalante Gómez,* ***Miembros Suplentes****: Ing. Elena Vílchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro) por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;*

Que, el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, prescribe en su Artículo 15.- Valor referencial: Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 OCT 2022

actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."

Que, asimismo, el artículo 25 del citado cuerpo normativo, el cual prescribe: "Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (...) La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y de forma supletoria la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley Nº31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717 (Maray) PI-717, Tramo EMP.PI-706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego –distrito de Pacaipampa - Frías", con un valor referencial de S/.1´078,535.35 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 35/100 Soles) con precios vigentes al mes de agosto de 2022. El plazo del servicio de consultoría de obra es de doscientos setenta (270) días calendarios, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario son para la Supervisión y Treinta (30) días calendario para la Liquidación y será convocado por el sistema Mixto.*

***ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del camino vecinal PI-706 Tramo San Luis, Tulman, Francisco Bolognesi, Camino Real, El Portachuelo EMP. PI-717 (Maray) PI-717, Tramo EMP.PI-706 (Maray) Santa María, San Miguel, Pedregal, Nuevo Porvenir, DV. San Diego –distrito de Pacaipampa - Frías", el mismo que será integrado de la siguiente forma:*

***Miembros Titulares**:*

- *Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente).*
- *Ing. Yurico Jhampiero Semaqué Valladolid (Miembro).*
- *Abg. Carlos Escalante Gómez (Miembro).*

***Miembros Suplentes**:*

- *Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente).*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 OCT 2022

- *Ing. Manuel Martín Feria Rosas* *(Miembro).*
- *Ing. Wilfredo Córdova Floriano* *(Miembro).*

ARTICULO SEGUNDO: ***PRECISAR*** *que los profesionales designados de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, deberán cumplir sus obligaciones en virtud de lo señalado en el artículo 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe DEJARSE CONSTANCIA que la emisión del presente acto resolutivo, no genera ningún tipo de vínculo con relación a los designados, toda vez que el mismo solo surtirá efectos en virtud de las acciones y/o decisiones que se adopten dentro del Procedimiento de Selección referido en el primer artículo.*

ARTICULO CUARTO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL